

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-12-2021. Señor Juez, durante el traslado la parte demandada guardó silencio.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 4128
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00570-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandadas: KAROL DAVID GIL JIMENEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, y en razón a que en auto del 21-07-2021, se indicó:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en esta audiencia.

SEGUNDO: ORDENAR ordene seguir adelante la ejecución en la forma establecida en el mandamiento de pago del 10-12-2019.

TERCERO: ADVERTIR que en caso de que el demandado cancele la suma de \$46.665.268 de la siguiente forma: la suma de \$5.000.000 el 22-08-2021 y \$41.665.268 al 30-12-2021. Igualmente, si el demandado suscribe los 2 nuevos pagarés que contienen las obligaciones de las tarjetas de crédito que actualmente está utilizando el deudor, y para esa fecha no debe estar en mora en el pago con las tarjetas de crédito. Si se cumple con estas condiciones el proceso termina por pago de la obligación y se levantarán las medidas cautelares. Si se incumple, las partes lo informarán y se procederá a la liquidación del crédito y se enviará a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civiles de Manizales.

CUARTO: Sin condena en costas ni agencias en derecho dado el acuerdo conciliatorio.

Y en razón al incumplimiento por parte del demandado, se DISPONE el envío del proceso a la Oficina de Ejecución de Sentencias de Manizales para que continúe con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria